



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2177/2014.-

ZAPALLAR, 29 de abril de 2014.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol Nº 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18695; en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio Nº5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir el Servicio de Reparación y Mantención de la Cubierta Escuela Aurelio Durán, de Catapilco, Comuna de Zapallar.

2º Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía Nº 1.411, de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la contratación del Servicio de Reparación y Mantención de la Cubierta Escuela Aurelio Durán, de Catapilco, Comuna de Zapallar.

3º Que, con fecha 18 de marzo de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición Nº 5325-12-LE114.

4º Que, con fecha 08 de abril de 2014, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: **1º) SOCIEDAD DAVID GUTIERREZ Y CÍA LTDA., 2º) CONTRUCCIONES JAIME RAUL MOYA SOTO E.I.R.L. y 3º) CONSTRUCTORA JOSE DANIEL CHACANA LTDA.**



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 21 de abril de 2014, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de todas las propuestas, determinando que la oferta presentada por **CONSTRUCTORA JOSE DANIEL CHACANA LTDA.** es inadmisibles de conformidad al artículo 24º, sexto párrafo, esto es: *“El Municipio rechazará en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva”* y artículo 43º, segundo párrafo *“Si bien la oferta económica ingresada a través del sistema de Información será la única estimada como válida en el proceso de licitación, el oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 estas Bases; toda vez que el proponente alteró el formato Anexo N°4 dispuesto para la oferta económica, agregando un itemizado no considerado al momento de la elaboración de las Bases.*

6° Que, respecto de las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar a **CONTRUCCIONES JAIME RAUL MOYA SOTO E.I.R.L.**, por cuanto su propuesta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

8° Decreto de Alcaldía 911/2014 de 12 de febrero, que aprueba cuadro de subrogancia para cargos directivos.

DECRETO:

1º **ADJUDÍQUESE** a **CONTRUCCIONES JAIME RAUL MOYA SOTO E.I.R.L., R.U.T. N° 76.196.275-2** la adquisición del Servicio de Reparación y Mantenimiento de la Cubierta Escuela Aurelio Durán, de Catapilco, Comuna de Zapallar, por el monto de \$ 11.766.337.- (once millones setecientos sesenta y seis mil trescientos treinta y siete pesos), impuestos incluidos.

2º **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3º **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-06-001-000-000; Mantenimiento y Reparación de Edificios.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4º.- **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA VARAS CUEVAS
Secretario Municipal (S)



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- UNIDAD DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES
- 2.- ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL

CTL / SEC / JUR / ADQ /.-